

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**25913** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Estudios Geotécnicos y Control de Obras, Sociedad Limitada», sito en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos, acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 19 de septiembre de 1994, concediendo acreditaciones al laboratorio «Estudios Geotécnicos y Control de Obras, Sociedad Limitada», sito en Peregrina, número 1, Pozuelo de Alarcón (Madrid), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 03104SE94.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**25914** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación parcial de la inscripción de un laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vista la Orden de 1 de julio de 1994, del órgano competente de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda la cancelación parcial de la acreditación de un laboratorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Esta Dirección General resuelve cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos del laboratorio de construcción y mecánica del suelo CODEXSA, sito en Fuenteheridos, 13, Huelva, acreditado en las áreas técnicas de acreditación «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 11025SE91, «área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 11026ST91, y «área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cementos, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 11023HA91, acordadas por Resolución de esta Dirección General, de 7 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo), y mantener la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos del laboratorio de construcción y mecánica del suelo CODEXSA, sito en Fuenteheridos, 13, Huelva, acreditado en el «área de control de hormigón en masa: De cemento, de áridos y de agua», con el número 11024HC91, acordada en la misma Resolución.

Publicar dicha cancelación parcial en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de noviembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**25915** *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se establece una nueva prórroga del período de validez de la Resolución de 14 de febrero de 1990 sobre instrucciones para el uso de equipos de CB-27.*

Por Resolución de 3 de junio de 1992 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1994 el período de validez de la Resolución de 14 de febrero de 1990 de esta Dirección General, por la que se autorizó, de manera provisional y a efectos experimentales, la modulación de amplitud, con diversas modalidades y características de funcionamiento en los equipos CB-27.

Considerando que todavía se dan las circunstancias indicadas en la referida Resolución de 3 de junio de 1992, que motivaron la ampliación del plazo de validez de la resolución inicial, esta Dirección General, en virtud de todo lo anterior y en uso de la facultad conferida por la Orden de 29 de diciembre de 1989 para autorizar, con carácter temporal o experimental, usos diferentes a los señalados en el Cuadro Nacional de Frecuencias, resuelve:

Primero.—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1996 el período de validez de la Resolución de 14 de febrero de 1990.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el punto 4 del artículo 15 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución podrá solicitarse la renovación hasta el 31 de diciembre de 1996 de los certificados de aceptación concedidos a equipos CB-27 con modulación de amplitud cuyo período de vigencia finalice el 31 de diciembre de 1994, en las condiciones señaladas en el mencionado Real Decreto.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**25916** *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de presa de La Risca (Murcia), de la Dirección General de Obras Hidráulicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se hace pública, para general conocimiento, la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de trazado, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Director general, José Ramón González Lastra.

## DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE PRESA DE LA RISCA (MURCIA), DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental sobre los proyectos de obras, instalaciones o actividades de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones, entre ellas, la construcción de grandes presas.

En consecuencia, al objeto de iniciar el oportuno expediente, la Dirección General de Obras Hidráulicas remitió en 20 de abril de 1992, a la Dirección General de Política Ambiental, la Memoria-resumen del proyecto que se refería a dos presas sobre el río Moratalla, denominadas de La Risca y Moratalla, de la cual se ha segregado en este expediente, la parte correspondiente a la citada en primer lugar, a la que corresponde la presente declaración de impacto ambiental. Esta segregación está justificada por las diferentes características ambientales de cada uno de los emplazamientos previstos.

Se trata de construir una presa de hormigón, tipo gravedad, de 26,88 metros de altura sobre cimientos, que origina un embalse de 2,33 hectómetros cúbicos de capacidad sobre el río Alhárabe, en término de Moratalla (Murcia), cuyo destino exclusivo es de laminación de avenidas. Esta presa actúa conjuntamente con la presa de Moratalla, sobre el mismo río. El estudio de alternativas para ambas presas fue realizado por la Confederación Hidrográfica del Segura, habiéndose seleccionado en 6 de noviembre de 1990, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, los emplazamientos correspondientes de entre 13 ubicaciones alternativas.